



Río Grande, 31 de Agosto de 2015

**Visto:**

Ley N° 22140.

Carta Orgánica Municipal.

Resolución T.C.M. N° 046/2015.

Resolución T.C.M. N° 047/2015.

Nota T.C.M. D.C.D N° 043/2015.

Acta T.C.M. N° 16/2015.

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: *"Designar, promover y remover a sus empleados"*.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 046/2015 de Fecha 12 de Marzo de 2015 se creó el archivo del Tribunal de Cuentas Municipal con el fin de asegurar la integridad de los documentos, expedientes y demás papeles que se encuentran en situación de archivo, asignándoles un lugar físico para resguardarlos por el plazo que establecen las normas vigentes.

Que, en atención a cubrir el cargo del área creada por la Resolución mencionada ut supra, en fecha 16 de Marzo de 2015 mediante la Resolución T.C.M. N° 047/2015 se designó bajo la modalidad de Contrato de Empleo Público, con categoría 19 del escalafón municipal, a la Sra. Luz Alba MIRANDA para desempeñar funciones en el área de Archivo del Tribunal de Cuentas, dependiente de la Dirección de Coordinación y Despacho.

Que, mediante Nota T.C.M.- DCD N° 043/2015 de Fecha 28 de Agosto de 2015, el Director de Coordinación y de Despacho, José María MARTIN, puso en conocimiento a la Presidente Abogada Daniela SALINAS y por su intermedio a los Sres. Vocales, que advertida la proximidad a operar el vencimiento del Contrato de Empleo Público suscripto con la agente Sra. Luz Alba MIRANDA, y considerando que la mencionada agente se encuentra avocada con responsabilidad y dedicación al relevamiento, clasificación y organización de los documentos que se encuentran en el Archivo de este Tribunal, y que por razones operativas no se ha concluido con dichas funciones, sugiere se evalúe la continuidad del vínculo laboral con la misma.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 016/2015 de fecha 31 de Agosto de 2015, el Cuerpo de Vocales del Tribunal de Cuentas, habiendo tomado conocimiento del contenido de la Nota TCM-DCD N° 43/2015 emanada por el Director de Coordinación y contemplando que por razones operativas es necesario disponer la continuidad de la agente por las tareas que en la actualidad se encuentra realizando en el Archivo del Tribunal de Cuentas, deciden por unanimidad, a excepción del Vocal C.P. Gabriel José CLEMENTINO, por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 032/2015, suscribir un nuevo Contrato Empleo Público



con la Agente Sra. Luz Alba MIRANDA D.N.I N° 13.013.078, con categoría 19 del escalafón municipal, desde el día 01 de Septiembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.

Que, el Vocal C.P. Gabriel José CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 32/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** el Contrato de Empleo Público efectuado con la Sra. Luz Alba MIRANDA D.N.I N° 13.013.078, con categoría 19, más los adicionales correspondientes, desde el día 1 de Septiembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 172/2015**

C.P. Leonardo Ariel Gómez  
2° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal